



**Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires**

Miembro de la Federación Internacional de Traductores (FIT)
Miembro de la Federación Argentina de Traductores (FAT)



República Argentina
Ley 20.305

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Señor Presidente
MÉDICO VETERINARIO
JORGE HORACIO DILLON
Presente

De nuestra mayor consideración:

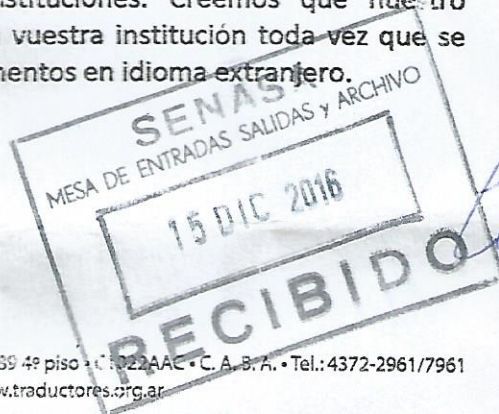
Por medio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de manifestarle la enorme preocupación por parte del Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, en relación con la información aparecida en el instructivo de reinscripción de productos del sitio web oficial de la institución que Ud. Preside. Advertimos que allí se mencionaba que la traducción debía ser realizada por Escribano Público.

Vemos con agrado que el error ha sido subsanado con celeridad, a pedido de uno de nuestros matriculados. Sin embargo, deseamos recordarle que la solicitud de traducción de documentos responde al art. N.º 6 de la Ley Nacional N.º 20.305, que ha dado origen al Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires y regula su actividad.

El artículo mencionado *ut supra* establece lo siguiente:

Todo documento que se presente en idioma extranjero ante reparticiones, entidades u organismos públicos, judiciales o administrativos del Estado Nacional, de la Municipalidad de la Ciudad de Bs As o del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, debe ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, subscripta por el Traductor Público matriculado en la jurisdicción donde se presenta el documento.

Asimismo, hacemos propicia esta oportunidad para manifestarle nuestro deseo de trabajar en un acuerdo de cooperación con la entidad que Ud. preside, que descontamos será beneficioso para ambas instituciones. Creemos que nuestro asesoramiento puede resultar de gran utilidad a vuestra institución toda vez que se redacten normas donde se haga mención a documentos en idioma extranjero.





Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Miembro de la Federación Internacional de Traductores (FIT)
Miembro de la Federación Argentina de Traductores (FAT)



República Argentina
Ley 20.305

Tenga por seguro que todas las vías de comunicación permanecerán abiertas; y esperamos poder ayudar en todo lo relacionado con las incumbencias de este Colegio Profesional.

Atentamente

CLELIA CHAMATROPULOS
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires



LIDIA IRENE JEANSALLE
PRESIDENTE
Colegio de Traductores Públicos
de la Ciudad de Buenos Aires